ACTA DE ADICIÓN Nº. 01 Y/O PRORROGA Nº. 01 AL CONTRATO No. 237 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ

CONTRATISTA	**NOMBRE: ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ** **C.C. 1.119.892.225 DE CUMARAL (META)**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
FECHA	18 DE JULIO DE 2022.

Entre los suscritos a saber **SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 40.327.871 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Ordenador del Gasto de la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, nombrado mediante Decreto 1000-24/027 del 05 de Enero de 2021, con efectos fiscales a partir del 06 de enero de 2021 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/010 del 06 de Enero de 2021, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-56.11/095 del 24 de AGOSTO de 2017, en armonía con la Resolución 174 de 2012, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.119.892.225** de **CUMARAL (META)**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga al **contrato No 237 de 2022**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 28 de ENERO de 2022, **EL MUNICIPIO** y **ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.119.892.225** de **CUMARAL (META)**, suscribieron contrato No 1344 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.".
2) Que el valor del contrato es la suma de ($14.400.000).
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4) Que el día 15 de JULIO de 2022 se suscribió acta de adición No. 01 por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000).
5) Que el día 15 de JULIO de 2022 se suscribió acta de prórroga Nº 01 por un término de DOS (02) MESES, teniendo como nueva fecha de terminación el día 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
6) Que el 30 de JUNIO de 2022 mediante informe del Supervisor, se solicita a la secretaria de gestión social y participación ciudadana, realizar la presente adición No 01 y prorroga N° 01 al contrato N° 237 de 2022 manifestando: Que por necesidades técnicas especificas del mismo se requiere dar continuidad a la contratación de un técnico, que permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo los tiempos de experiencia solicitados sino además contar con el conocimiento específico en las tareas a

desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

7) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 01 y Prorroga No. 01 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de DOS (02) MESES, teniendo como fecha de terminación el día 19 de septiembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar el contrato No 237 de 2022, por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **3995** con fecha de expedición del 18 de julio de 2022, por el mismo valor. **CLAUSULA TERCERA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS**: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación **(NO APLICA)**. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 18 días de julio de 2022.

POR EL MUNICIPIO,

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

POR EL CONTRATISTA,

ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ
1.119.892.225 CUMARAL (META)

Helber Lopez Fuentes
Proyecto: Helber Lopez Fuentes
Profesional Contratista.